

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Quebradillas

Legislatura Municipal



ORDENANZA NÚMERO: 6-LM

SERIE 2024-2025

Proyecto de Ordenanza Número:2-LM

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 18-A; SERIE 2005-2006 QUE DESIGNA Y REGLAMENTA EL USO DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO UBICADO EN LA ESCUELA S.U. HONORIO HERNÁNDEZ EN EL BARRIO SAN ANTONIO DE QUEBRADILLAS Y CREAR UNA NUEVA ORDENANZA QUE DESIGNE Y REGLAMENTE EL ÁREA DEL ESTACIONAMIENTO FRENTE LA ESCUELA S.U. HONORIO HERNÁNDEZ DEL BARRIO SAN ANTONIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del año 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, aprobada el 14 de agosto de 2020 establece en su Artículo 1.039 "Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal inciso (m) dispone que: "Aprobar aquellas Ordenanzas y Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia y jurisdicción, municipal que de acuerdo con este código o cualquier otra Ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Escuela S.U. Honorio Hernández es una institución educativa pública perteneciente al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Está ubicada en la carretera número 113, kilómetro 8, hectómetro 0 Interior, en la Avenida Monserrate del barrio San Antonio de Quebradillas, Puerto Rico.

POR CUANTO: Esta escuela ofrece servicios educativos y relacionados a una matrícula de doscientos ochenta y nueve (289) estudiantes; distribuidos desde kindergarten hasta octavo grado y Educación Especial. Además, cuenta con un personal de setenta y tres (73) empleados, de los cuales cuarenta y cinco (45) de ellos componen la plantilla de docentes (maestros).

POR CUANTO: Actualmente, la escuela cuenta con un (1) estacionamiento ubicado al lado Oeste de las facilidades de la del edificio contiguo a la Avenida Monserrate que cuenta con cuarenta y tres (43) espacios para estacionamiento general.

POR CUANTO: Se hace necesario reestructurar el área de estacionamiento a petición de la Directora de la escuela, Sra. Lydiann Santiago Pérez y su facultad para incluir en el área de estacionamiento actual dos (2) estacionamientos para facilitar un lugar seguro para personas con impedimentos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE: -----**

SECCIÓN 1RA: **PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 18-A; SERIE 2005-2006 QUE DESIGNA Y REGLAMENTA EL USO DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO UBICADO EN LA ESCUELA S.U. HONORIO HERNÁNDEZ EN EL BARRIO SAN ANTONIO DE QUEBRADILLAS Y CREAR UNA NUEVA ORDENANZA QUE DESIGNE Y REGLAMENTE EL ÁREA DEL ESTACIONAMIENTO FRENTE LA ESCUELA S.U. HONORIO HERNÁNDEZ DEL BARRIO SAN ANTONIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.**

SECCIÓN 2DA: Reglamentar como la presente el uso del área de estacionamiento

ubicado en la Escuela S.U. Honorio Hernández en la Avenida Monserrate del barrio San Antonio de Quebradillas, Puerto Rico, durante el calendario escolar de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. (exceptuando los sábados, domingos y días feriados).

- a. Los estacionamientos enumerados con el número uno (1) y el número dos (2), serán utilizados exclusivamente por personas con impedimentos con el debido permiso expedido por Ley.
- b. Los estacionamientos enumerados del tres (3) al cuarenta y tres (43), serán utilizados exclusivamente por la facultad de dicha escuela.

SECCIÓN 3RA: El Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, deberá rotular todos y cada uno de estos lugares designados como estacionamiento, destacando dos estacionamientos para el uso exclusivo de impedidos.

SECCIÓN 4TA: Cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza serán considerados como una falta administrativa a la Ley de Tránsito Número 22 de Puerto Rico del año 2000 según enmendada. Esta violación conllevará una multa de mil dólares (\$1,000.00) por estacionarse en el área de impedidos y de ciento cincuenta dólares (\$150.00) por estacionarse en los demás debidamente rotulados.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir después de ser aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde y a los (10) diez días de haber sido publicada en un periódico de circulación general de Puerto Rico.

SECCIÓN 7TA: Copia certificada de esta Ordenanza deberá ser enviada, al Departamento de Estado, Presupuesto Municipal (OGP), Oficina de Servicios Legislativos (OSL), Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Oficina Propia del Alcalde, Auditoría Interna, Secretaría Municipal, Oficina de Obras Públicas Municipal, Director de Finanzas y Presupuesto del Municipio, Policía Estatal y Municipal de Quebradillas. Directora de Escuela S.U. Honorio Hernández y a la Región Educativa de Arecibo.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL **JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**


SERGIO NIEVES VALLE
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


MARÍA L. CRUZ CONCEPCIÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL HON. HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL **VIERNES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**


HON. HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Quebradillas

Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN DE ORDENANZA

Yo, María Lourdes Cruz Concepción, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 6-LM, Serie 2024-2025 titulada: “PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 18-A; SERIE 2005-2006 QUE DESIGNA Y REGLAMENTA EL USO DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO UBICADO EN LA ESCUELA S.U. HONORIO HERNÁNDEZ EN EL BARRIO SAN ANTONIO DE QUEBRADILLAS Y CREAR UNA NUEVA ORDENANZA QUE DESIGNA Y REGLAMENTE EL ÁREA DEL ESTACIONAMIENTO FRENTE LA ESCUELA S.U. HONORIO HERNÁNDEZ DEL BARRIO SAN ANTONIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”. La cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria, celebrada el jueves, 19 de septiembre de 2024, con trece (13) votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Víctor Perez Cabrera

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Juan A. Muñiz Ramos

Hon. José A. Hernández Arbelo

Hon. Héctor Vélez de Jesús

Hon. Sergio Nieves Valle

Legislador Ausente Excusado:

Hon. Yamil Liceaga Tavaréz

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el lunes, 23 de septiembre de 2024.

Atentamente,

María L. Cruz Concepción
María L. Cruz Concepción, Secretaria
Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas

SNV/mlcc

